

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de Salamanca por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fue publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio de 1962.

3.º Los aspirantes que hubiesen solicitado tomar parte, en forma reclamatoria, en las oposiciones anunciadas para las cátedras citadas de las Universidades de Murcia, Oviedo y Santiago, no habrán de presentar nueva solicitud por considerarseles como aspirantes a las cuatro cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 24 de octubre de 1963 referente al nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 27 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de octubre) dictó normas sobre designación de vocales automáticos en los Tribunales de oposición a cátedras universitarias, señalando, entre otros, el requisito de que dichos miembros fuesen titulares de cátedra igual a la que es objeto de oposición.

La interpretación de esta última exigencia ha planteado dudas y consultas elevadas a este Ministerio en el sentido de saber si dicha igualdad es posible cuando las cátedras pertenecen a Facultades universitarias distintas. Una contestación afirmativa se desprende, sin duda alguna, tanto del espíritu del Decreto de 27 de septiembre de 1962, como de la legislación que posteriormente se ha dictado, especialmente la Ley de 2 de marzo de 1963, que habilita para opositar a cátedras universitarias y de Escuelas Técnicas Superiores a quienes estén en posesión del correspondiente título de Doctor, cualquiera que sea la Facultad o Escuela Superior que lo haya expedido. Por su parte, en resoluciones de este Ministerio, como la de 22 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre) se ha declarado la igualdad de cátedras pertenecientes a distintas Facultades a los efectos de poder tomar parte en concursos de traslados.

En su virtud, este Ministerio a tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 27 de septiembre de 1962, se entenderá que son cátedras iguales aquellas cuya denominación y contenido sea sustancialmente idéntico, cualquiera que sea la Facultad universitaria a que la cátedra pertenezca.

Segundo.—En los casos de duda la igualdad habrá de ser declarada expresamente por el Ministerio, previo dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por doña Jacqueline Bernat Gerard contra la Resolución de esta Dirección General de 28 de agosto de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de septiembre del mismo año, por la que se le declaró excluida de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, convocadas por Orden ministerial de 10 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27):

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por la interesada en el recurso justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer esta han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra, los siguientes opositores:

D. Diego Sevilla Andrés.  
D. Juan Ferrando Badia.

D. Ramón Sainz de Varanda Jiménez de la Isla.  
D. Juan Candela Martínez.  
D. Jorge Xifra Heras.  
D. Alfonso Padilla Serra.  
D. Raúl Morodo Lechea.  
D. José Antonio González Casanova.  
D.ª Jacqueline Bernat Gerard.  
D. Joaquín Tomás Villarroya.  
D. Gumersindo Trujillo Fernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades:

*RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología y Terapéutica general» de la Facultad de Medicina.*

Tribunal que juzgará los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 3 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes) para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina, adscrita a las enseñanzas de «Farmacología y Terapéutica general»:

Presidente: Doctor don Emilio Romo Aldama.  
Vocal: Doctor don Jesús Fernández Cabeza.  
Secretario: Doctor don Ramón Velasco Alonso.  
Suplente: Doctor don Mariano Badell Surro.

Valladolid, 2 de octubre de 1963.—El Secretario general, F. Arribas.—Visto bueno: Por el Rector, M. Gavilan.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 2 de noviembre de 1963 por la que se anuncia convocatoria para cubrir cuatro plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.*

Se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de ingreso en la Academia del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo cuarto del Decreto de 23 de febrero de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 67).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1) Ser español, licenciado en Medicina y Cirugía.
- 2) Haber nacido no antes del año 1932.
- 3) Tener buena concepción moral y social.
- 4) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- 5) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Coronel Director de la Academia de Sanidad del Ejército del Aire (General Oraa, número 30, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- 1) El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.
- 3) No serán admitidas las instancias que lleven insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- 4) Con las instancias se remitirá un certificado del expediente académico, indicando las notas obtenidas en la carrera por el interesado. Asimismo cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- 5) La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que le sea entregada personalmente.
- 6) Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reclamatorio, directamente al Coronel Director de la citada Academia, acompañando informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación del interesado y hoja de castigos.